

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
 Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
 La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
 Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.
 Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del siguiente.
 Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta 19 Febrero 1895.)

SECCIÓN PRIMERA

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 24 de Octubre último, se dijo á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Déuda de Cuba en sesión de 18 del corriente; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

Que se reconozcan á favor de los causantes los 137 créditos números 1 á 98, 100 á 107 y 109 á 139 de la relación 92 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón caza-

dores de Borbón, núm. 7, que ascienden á 16.567 pesos 54 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 2.538'56 por los intereses devengados; en junto, á 19.106'10, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 6.686 pesos 44 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonados y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con ésta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 6.686 pesos 44 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1894.—López Domínguez.—Señor...

(Gaceta 14 Diciembre 1894.)

Relación que se cita.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
1	Antonio Acosta Cardona.....	19'76	5'33	25'09	8'78
2	Patricio Abazolo Arévalo.....	107'06	»	107'06	37'47
3	Dionisio Arroyo Mangas.....	188'50	3'77	192'27	67'29
4	Eustaquio Albelo Tello.....	29'36	»	29'36	10'27
5	José Agulló Martínez.....	88'03	12'32	100'35	35'12
6	José Alférez Ruiz.....	202'89	54'78	257'67	90'18
7	Matías Alcanias Ferrer.....	117'04	29'26	146'30	51'20
8	Narciso Andrés Martín.....	216'02	21'60	237'62	83'16
9	Pedro Adrián Jiménez.....	182	49'14	231'14	80'89
10	Francisco Arcona Esteban.....	122'25	29'34	151'59	53'05
11	Juan Ayllón Ruiz.....	182	38'22	220'22	77'07
12	Donato Alcalá Amado.....	182	36'40	218'40	76'44
13	Andrés Alfaro Morón.....	205'76	»	205'76	72'01
14	Teodoro Alonso Fernández.....	36'98	9'24	46'22	16'17
15	Baldomero Argel Ríos.....	79'18	»	79'18	27'71
16	Martín Bayán García.....	179'74	48'52	228'26	79'89
17	Diego Bellido Pérez.....	182	40'04	222'04	77'71
18	Francisco Beltrán Lucía.....	49'47	6'43	55'90	19'56
19	Pedro Bernet Piñol.....	69'53	»	69'53	24'33
20	Narciso Blanco Izquierdo.....	26'24	0'26	26'50	9'27
21	Mauricio Benito Domínguez.....	225'64	60'92	286'56	100'29
22	Pedro Caminos Ollas.....	64'58	3'87	68'45	23'95
23	Manuel Carbonell Moreno.....	41'14	»	41'14	14'39
24	Manuel Caballero Domínguez.....	182	1'82	183'82	64'33
25	Ramón Carvajal Jiménez.....	99'14	10'90	110'04	38'51
26	José Camacho Valverde.....	164'19	39'40	203'59	71'25
27	Francisco Caballero López.....	168	36'96	204'96	71'72
28	Juan Conesa Olmos.....	63'14	8'20	71'34	24'96
29	Enrique Celaya Viadero.....	87'79	21'06	108'85	38'09
30	Joaquín Caballero Vizueté.....	182	49'14	231'14	80'89
31	Rufino Calvo González.....	67'87	4'75	72'62	25'41
32	Pedro Delgado Cordero.....	182	21'84	293'84	71'34
33	Juan Díaz Barba.....	71'19	19'22	90'41	31'64
34	Benito Domínguez Martínez.....	182	49'14	231'14	80'89
35	Fernando Estar Torres.....	48	»	48	16'80
36	Dionisio Fernández Ibáñez.....	115'71	»	115'71	40'49
37	Gregorio Fernández y Fernández...	156'54	20'35	176'89	61'91
38	Pedro Gómez Escribano.....	79'89	15'97	95'86	33'55
39	D. Miguel Gea Pérez.....	29'13	5'24	34'37	12'02
40	D. Juan Jiménez Escobar.....	29'22	7'88	37'10	12'95
41	Manuel Gómez Gabana.....	162'79	34'18	196'97	68'93
42	D. Julián Gómez Díaz.....	53'07	»	53'07	18'57
43	Juan Gallardo Reyes.....	170'34	»	170'34	59'61
44	Manuel Galán Noya.....	294'14	52'94	347'08	121'47
45	José González Torres.....	71'65	17'91	89'56	31'34
46	Juan Granado Cortés.....	216'02	25'92	241'94	84'67
47	Bernardo Gómez Valcárcel.....	199'25	39'85	239'10	83'63
48	Juan García Guerra.....	56'22	»	56'22	19'67
49	Filemón García Expósito.....	69'15	»	69'15	24'20
50	Diego Jiménez Lozano.....	97'01	»	97'01	33'95
51	Carlos Gracia Miralles.....	182	»	182	63'70
52	Juan Jiménez Segovia.....	117'14	1'17	118'31	41'40
53	Julián García Moreno.....	86'63	»	86'63	30'32
54	Domingo Herrera Calvo.....	182	»	182	63'70
55	Feliciano Herránz Lacalle.....	181'61	49'03	230'64	80'72
56	Joaquín Herrero Sancho.....	165'13	22'42	191'55	67'04
57	Mateo Hernández Gómez.....	73'74	18'43	92'17	32'25
58	Mariano Hernández Jiménez.....	139'56	»	139'56	48'84

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
59	Antonio Hergueta Megías.....	197'96	41'53	239'53	83'83
60	Cipriano Izquierdo Delgado.....	182	49'14	231'14	80'89
61	D. Agustín Jorge Rodríguez.....	34'78	»	34'78	12'17
62	Cosme Julián Vergel.....	118'15	25'99	144'14	50'44
63	Juan Juancomartín Vidal.....	76'85	17'67	94'52	33'08
64	Jorge Javer Yagües.....	128'63	30'87	159'50	55'82
65	Pedro Juan Campos.....	182	»	182	63'70
66	Pedro López García.....	102'79	2'05	104'54	36'69
67	José López Cuadrado.....	153'79	36'90	190'69	66'74
68	Angel Lorenzo Sáez.....	80'67	14'52	95'19	33'31
69	José López Rodríguez.....	149'87	19'48	169'35	59'27
70	Juan Lara Ruiz.....	35'22	»	35'22	12'32
71	Francisco López Rodríguez.....	62'64	8'76	71'40	24'99
72	Nicolás Lozano Cruz.....	162'16	43'78	205'94	72'07
73	D. Eduardo Martínez Aguirre.....	87'29	»	87'29	30'55
74	Agustín Moreno Soriano.....	54'65	»	54'65	19'12
75	Angel Martínez López.....	66'28	17'89	84'17	29'45
76	Baltasar Meseguer Ciruelo.....	127'92	34'53	162'45	56'85
77	Pablo Merino Rodríguez.....	200'58	»	200'58	70'20
78	Hipólito Martín Candelario.....	182	3'64	185'64	64'97
79	Juan José Montes Cambí.....	167'38	36'82	204'20	71'47
80	José Maestres Pérez.....	23'23	5'57	28'80	10'08
81	Alvaro Merchán González.....	182	36'40	218'40	76'44
82	Francisco Martínez Rodríguez.....	80'67	10'48	91'15	31'90
83	Andrés Martínez Mur.....	192'26	51'91	244'17	85'45
84	Manuel Morales Jiménez.....	20'39	»	20'39	7'13
85	Evaristo Novoa Vega.....	19'75	»	19'75	6'91
86	José Navarro Guirao.....	46'85	12'63	59'48	20'81
87	José Nicasio Expósito.....	202'04	48'48	250'52	87'68
88	José Ojeda Ayllón.....	180'99	1'80	182'79	63'97
89	Manuel Pérez Jaya.....	220'25	55'06	275'31	96'35
90	Basillo Pérez González.....	81'67	19'60	101'27	35'44
91	Juan Palmero Santiago.....	196'58	1'96	198'54	69'48
92	Lorenzo Poza Díaz.....	55'99	0'55	56'54	19'78
93	Juan Pérez Corbí.....	54'60	»	54'60	19'11
94	Fernando Pérez Viejo.....	73'75	»	73'65	25'81
95	Alberto Ponce Casas.....	156'99	»	156'99	54'94
96	José Rodríguez Pedrosa.....	194'86	»	194'86	68'20
97	Antonio Rodríguez Herrero.....	76'14	0'76	76'90	26'91
98	Nicolás Rodríguez Márquez.....	47'88	0'47	48'35	16'92
99	Hilario Reyes Viñerola.....	168	35'28	203'28	71'14
100	Manuel Ramos Miguel.....	206'89	55'86	262'75	91'96
101	José Rodríguez Martínez.....	95'65	22'95	118'60	41'51
102	Castro Rodríguez Alvarez.....	216'02	2'16	218'18	76'36
103	Manuel Rodríguez Martínez.....	40'02	»	40'02	14
104	José Ripol Rogés.....	29'11	5'82	34'93	12'22
105	Guillermo Ramon Jiménez.....	104'93	28'33	133'26	46'64
106	Gregorio Ruiz Delgado.....	27'07	»	27'07	9'47
107	Joaquín Renganzón Chacón.....	85'55	14'54	100'09	35'03
108	José Rodríguez Vargas.....	182	»	182	63'70
109	José Rey Aguayana.....	182	49'14	231'14	80'89
110	Francisco Rodríguez Carrión.....	87'07	»	87'07	30'47
111	Bernardino Rubio Garay.....	208'68	31'30	239'98	83'99
112	Saturnino Santos Santos.....	66'95	16'06	83'01	29'05
113	José Sales Lorente.....	51'24	12'81	64'05	22'41
114	Pedro Serrano Trujillo.....	171'77	37'78	209'55	73'34
115	Antonio Soler Soro.....	147'41	»	147'41	51'59
116	Juan Soler Planes.....	96'10	»	96'10	33'63
117	Antonio Sierra Suárez.....	159'86	43'16	203'02	71'05
118	Juan Sáez Baveda.....	182	20'02	202'02	70'70

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 5% por 100 del capital á interesados.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
119	Manuel Segura Llovet.....	43'59	»	43'59	15'25
120	Miguel Segura Ramírez.....	100'34	25'08	125'42	43'89
121	Pedro Servent Pagés.....	182	»	182	63'70
122	Juan Salas Pastor.....	127'18	34'33	161'51	56'52
123	Diego Santiago Valencia.....	182	49'14	231'14	80'89
124	Rufino Tejedor Bueno.....	38'75	6'97	45'72	16
125	Joaquín Terriza Cabaña.....	27'02	7'29	34'31	12
126	Aniceto Tónico Tónico.....	182	49'14	231'14	80'89
127	Obdulio Trujillo Alvarez.....	182	49'14	231'14	80'89
128	Abundio Tenllado Mora.....	216'02	41'04	257'06	89'97
129	Antonio Tomás Freijeó.....	132'39	35'74	168'13	58'84
130	Linó Tamames Andrés.....	26'71	»	26'71	9'34
131	Francisco Vázquez Somoza.....	15'26	3'81	19'07	6'67
132	Antonio Verdú Almela.....	202'02	54'54	256'56	89'79
133	Antonio Vera Millán.....	79'22	21'38	100'60	35'21
134	Gregorio Vallejo González.....	83'54	22'55	106'09	37'13
135	Joaquín Velarde Rosas.....	61'27	16'54	77'81	27'23
136	Ulpiano Valdés Rivero.....	182	27'30	209'30	73'25
137	Mariano Vázquez Salcedo.....	201'93	54'52	256'45	89'75
138	Ulpiano Barahona Moreno.....	79'05	»	79'05	27'66
139	Ramón Villasante Failde.....	182	43'68	225'68	78'98
TOTAL.....		16.917'54	2.573'84	19.491'38	6.821'28

Madrid 5 de Diciembre de 1894.—López Domínguez.

NOTA. Los interesados á quienes comprende la relación á que se refiere la anterior Real orden, pueden dirigir desde luego á la Inspección de la Comandancia central, Depósito de embarque y Caja general de Ultramar, por conducto del Alcalde respectivo, certificado de existencia y vecindad; manifestando al propio tiempo por dónde desean se les giren los alcances que expresa la relación mencionada.

QUINTO CUERPO DE EJÉRCITO.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE ZARAGOZA.

MES DE ENERO DE 1895.

Nota de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el citado mes.

DÍAS.	CANTIDAD		ARTÍCULOS ADQUIRIDOS		PRECIO
	LITROS.	KILOGRAMOS	NOMBRES	CLASES	Pesetas
31	700	»	Aceite de oliva.....	Segunda.....	1'10
	2.000	»	Petróleo.....	Superior.....	0'74
	»	30.000	Carbón vegetal.....	Carrasca ó encina....	0'1005

Zaragoza 9 de Febrero de 1895.—El Administrador, Francisco de Ledesma.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, José Fenech.

CAJA DE AHORROS

Y

MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

SUCURSAL DE SAN PABLO

Subasta núm. 66, correspondiente á los préstamos vencidos en esta oficina hasta el 31 de Julio de 1893, que se venderán en pública subasta el domingo 24 de Marzo próximo, en la sala de almonedas de la central de este Establecimiento, plaza del Reino, núm. 5, bajo, y hora de las diez de su mañana.

NÚMERO del préstamo.	GARANTIAS.	TIPO de subasta. — Pesetas.
1.993	Una cama de hierro con jergón de muelles.....	19
3.733	Una cubierta cretona, doce varas hilo en cuatro trozos, una sábana, dos manteles, una toalla Comunion, hilo.....	25
3.826	Una cubierta cretona, cuatro sábanas, un almohadón, una toalla, hilo.....	21
9.766	Una cubierta de algodón.....	4
13.187	Una sábana de hilo.....	5
14.174	Una sábana de hilo.....	5
16.273	Un reloj remontoir con cadena de plata.....	29
16.723	Un mantón Manila amarillo, bordado colores, otro ídem negro, otro ídem blanco, bordado ídem.....	70
17.431	Una sábana, un almohadón, un mantel, seis servilletas hilo, dos toallas algodón.....	17
18.320	Un crucifijo de plata.....	6
19.451	Dos sábanas de hilo.....	12
19.498	Una cama de hierro.....	12
19.543	Cuatro sábanas hilo, dos mantones capucha merino negro.....	26
19.627	Seis servilletas, dos toallas, tres almohadas hilo, un mantón algodón.....	7
21.057	Una sábana de hilo.....	5
21.066	Un mantel, doce servilletas, ocho toallas hilo, ocho pares calcetines.....	18
21.530	Un reloj remontoir, cadena corta oro.....	164
21.580	Una sábana de hilo.....	5
21.703	Un par pendientes oro y perlas.....	35
21.715	Una sábana hilo, dos almohadones, una colcha algodón, una toquilla.....	11
21.717	Un cubierto, una cadena plata.....	24
21.723	Un par pendientes chispas y topacios, plata y oro.....	12
21.757	Dos sábanas, dos manteles, dos servilletas, tres almohadones hilo.....	18
21.759	Seis varas de hilo.....	4
21.769	Un mantel, seis servilletas hilo.....	6
21.777	Dos cubiertos de plata.....	47
21.793	Trece varas hilo.....	18
21.807	Veintiuna varas seda.....	18
21.811	Una cadena y medallón de plata.....	20
21.863	Una sábana de hilo.....	3
21.866	Dos sábanas hilo, un mantón capucha matizado.....	14
21.878	Un par pendientes oro, con piedras encarnadas.....	12
21.936	Dos sábanas de hilo.....	8
21.967	Una sortija con diamantes, un par pendientes azabache, todo oro.....	33
21.981	Una sortija oro, con tres brillantes.....	58
21.989	Un reloj con tapas de metal.....	6
21.999	Seis varas de hilo, dos toallas y tres servilletas id.....	10
22.003	Un collar, una pulsera para retrato (falta un adorno), medio aderezo perlas camafeos, todo oro, un devocionario, un tarjetero, un portamonedas plata dorada.....	145

NÚMERO del préstamo.	G A R A N T I A S .	TIPO de subasta. — Pesetas.
22.004	Un relicario de plata, un rosario id. con cuentas de nácar.	7
22.081	Una pulsera, una aguja de plata.	12
22.082	Dos botones de oro con brillantes.	76
22.104	Tres medios aderezos perlas, cuatro alfileres de corbata id., una botona- dura id., cuatro pulseras id., otra id. turquesa, otra id. lisa calada, todo de oro.	347
22.106	Dos cubiertos plata.	35
22.110	Un par pendientes oro y granates.	4
22.119	Un par pendientes oro y perlas.	6
22.124	Una sortija oro, piedra onís.	12
22.125	Una sábana, dos almohadones hilo, siete varas tela para cortinones.	12
22.148	Un mantón crespón negro, bordado en colores.	10
22.158	Una sábana de hilo, otra id., una cubierta de algodón, otra id. de cretona. ...	10
22.161	Dos cubiertos de plata para niño.	20
22.178	Una cubierta algodón, otra id. cretona, un mantel, dos toallas hilo, un pa- ñuelo de seda.	18
22.225	Tres cubiertos de plata.	49
22.226	Dos cubiertos de plata.	33
22.234	Una enagua, dos toallas algodón, una cubierta cretona, un pañuelo seda, dos varas merino negro, dos portiers puntón.	13
22.238	Una sábana, un almohadón de hilo.	6
22.243	Dos sábanas de hilo.	10
22.250	Una toalla, cuatro servilletas, dos manteles, una sábana, dos almohadas, una camisa hilo, un peinador, un pantalón algodón para señora.	11
22.252	Dos sábanas hilo, una mantilla imitación blonda, un mantón crespón blanco, bordado en colores.	35
22.259	Dos enaguas algodón, cinco pañuelos hilo, un pañuelo de seda.	6
22.273	Una sábana hilo, un mantón capucha merino, una mantilla blonda.	24
22.275	Seis relojes remontoir para caballero, otro id. para señora esmalte y diaman- tes, otro id. id. con diamantes rosa, otro id. id. de una tapa, todo de oro. ...	1.187
22.276	Dos camisas, dos toallas, una servilleta de hilo.	5

Zaragoza 21 de Febrero de 1895.—El Jefe de la Sucursal, *Francisco Ballarín*—V.º B.º—El Di-
rector de turno, *José Aznárez*.

ADVERTENCIAS.

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados ó renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el reglamento.

La subasta comenzará á la hora señalada y terminará ó suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente.

No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.

El pago se hará al contado, en moneda de oro ó plata.

SECCIÓN SEXTA.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos Francisco Modrego García, hijo de Francisco y Petra; y Pedro Celestino Bernardino Manuel Antonio Ungría y Ena, hijo de D. Agustín y D.ª Agustina, á pesar de haber sido citados por medio de edictos, se les avisa por el presente para que verifiquen su presentación ante esta Alcaldía dentro del plazo de 15 días; en la inteligencia que de no efectuarlo, se continuarán las diligencias oportunas hasta la declaración de prófugos y con arreglo á

lo dispuesto en el capítulo 10.º de la vigente ley de Reemplazos.

Quinto 19 de Febrero de 1895.—El Alcalde,
Jenaro Morella.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1895 á 1896, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á los efectos que determina la vigente ley Municipal.

Quinto 19 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Jenaro Morella.

No habiéndose presentado al acto de clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar el día 10 del actual, los mozos Alejandro de Gracia, Mateo Martínez Estremad y Domingo Carrera Cardona, se les cita para que lo verifiquen dentro del plazo de 30 días, á fin de que expongan lo que vieren convenirles; en la inteligencia que de no comparecer se les instruirá el oportuno expediente de prófugo, á tenor de lo prevenido en el capítulo 10 de la vigente ley de Reemplazos.

Navardún 17 de Febrero de 1895.—El Alcalde accidental, Matías Landa.

El proyecto del presupuesto ordinario de este pueblo para el año 1895-96, se halla de manifiesto por término de ocho días, á contar desde hoy.

El Buste 20 de Febrero de 1895.—P. A. del Ayuntamiento, Fidel Sancho, Secretario.

Las liquidaciones de ingresos y gastos de 1893 á 94, y el presupuesto adicional y refundido para 1894 á 95, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, á los efectos reglamentarios.

Grisén 14 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Juan Turmo.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de 15 días, se hallará de manifiesto el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1895 á 96.

Orés 17 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Antonio Jiménez.

Por término de 15 días permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1895-96.

Asimismo se advierte que desde el día 1.º al 15 del próximo Marzo estará de manifiesto el apéndice al amillaramiento para el referido año económico.

Boquiñeni 18 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Apclonio Cuartero.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el ejercicio económico de 1895-96, quedará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, y á los efectos de la ley.

Terrer 18 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Manuel Muñoz.

Por término de 15 días se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1895-96.

Torres de Berrellén 19 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Ignacio Ortigas.

Desde el día 14 hasta el 23 del corriente mes se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica, urbana y pecuaria, previa la exhibición de los documentos que las justifiquen.

Asimismo se hallarán expuestos al público, durante el referido término, los presupuestos adicional y refundido para 1894-95, y el ordinario para 1895-96.

Used 13 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Miguel Pardo.

Por término de 15 días se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes de esta villa hayan sufrido en sus respectivas riquezas para el año 1895 á 1896, previa presentación de los documentos justificativos.

Asimismo, y por igual tiempo, se hallará expuesta al público en dicha Secretaría la documentación siguiente:

Liquidaciones de ingresos y gastos del ejercicio de 1893-94.

Presupuesto adicional y refundido para el año 1894-95; y

Presupuesto ordinario para el año económico de 1895-96.

Mallén 18 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Domingo Baigorri.

SECCION SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

D. José María Bascones y Pérez, Juez municipal, ejerciente las funciones del de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Joaquín Gil y Serrat vecino que fué de esta ciudad, con domicilio en la calle de San Jorge, número 24, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado (Democracia, 64), al objeto de prestar una declaración en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 18 de Febrero de 1895.—José María Bascones.—Nicanor Grañena.

Ateca

D. Joaquín Feced, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa criminal seguida contra Eugenio Castejón y Castejón, sobre homicidio de Sebastián Sabroso López, se sacan á la venta en segunda subasta pública, con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación, los bienes embargados al Castejón, sitos en el término municipal de Godojos, que á continuación se relacionan:

1.º Una viña en Valdemingacho, de 600 cepas; linda al S. con finca de Agustín Cubero, al P. con finca de Domingo Alonso, al N. con otra de José Sánchez y al M. con otra de Raimundo Castejón: tasada en 200 pesetas.

2.º Otra viña y tierra en el Quemado, de 1.800 cepas; linda al S. con finca de Agustín Cubero, al P. con otra de Mariano Alda, al N. con camino y al M. con finca de Mariano Alda: tasada en 750 pesetas.

3.º Otra en la partida de Peluca, de 1.100 cepas; linda al S. con finca de Pedro Cubero, al P. con otra de León Laleona, al N. con finca de León Laleona y al M. con otra de Teodoro Laleona: tasada en 350 pesetas.

4.º Una tierra ó viña en la Rotura, de una yugada; linda al S. y N. con finca de Julio Alda, al P. con otra de Pedro Castejón y con barranco: tasada en 150 pesetas.

5.º Otra viña en los Barrancos, de 1.000 cepas; linda al S. con finca de Pedro Guajardo, al P. y M. con paso de ganados y al N. con Barranquillos: tasada en 250 pesetas.

6.º Una casa en las Bodegas; que linda por la derecha entrando con cuesta de id., y por la izquierda y espalda con calle de Bodegas y senda: tasada en 500 pesetas.

7.º Media parte de bodega en el Verdinal; linda por la derecha entrando con finca de Cipriano Gálvez, por la izquierda con finca de Cipriano Gálvez y al frente con camino: tasada en 750 pesetas.

El remate tendrá lugar simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Godojos el día 9 de Marzo próximo viniente, á las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del valor tipo de la subasta; y que para tomar parte en ella se ha de depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de lo que se trate de adquirir, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Ateca á 16 de Febrero de 1895.—Joaquín Feced.—D. S. O., Juan Manuel Gil.

Belchite

D. José María Salvá y Pont, Juez de primera instancia de este partido:

Hago saber: Que para el pago de costas del pleito de mayor cuantía entre D.ª Josefa Pelayo y don Joaquín Alcalá sobre división de bienes, he acordado sacar á la venta en pública subasta los bienes siguientes:

1.º Seis sillas de anea: tasadas en 4 pesetas 50 céntimos.

2.º Un sofá de id.: tasado en 4 pesetas.

3.º Otro sofá de id.: tasado en 4'50 pesetas.

4.º Una mesa de nogal: tasada en 20 pesetas.

5.º Otra id. de id.: tasada en 13 pesetas.

6.º Un campo, seco, en términos de Azuara, partida de la Balsa Blanca, de 70 juntas; lindante al N. con tierras de D. José Floria, al E. con herederos de Santiago Casamayor, y al S. y O. con tierras de dicho Floria y senda: tasado en 2.100 pesetas.

7.º Una paridera, con dos cubiertos, pajar, casete y era en el mismo término y partida; lindante por los cuatro puntos cardinales con tierras de D. José Floria: tasada en 1.000 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en este Juzgado, se señala el día 12 de Marzo próximo, á las diez de su mañana; previniéndose que no hay títulos de propiedad y el proveerse de ellos será de cuenta del comprador.

Dado en Belchite á 14 de Febrero de 1895.—José María Salvá.—D. S. O., E. Francisco Gardeta.

Caspe

D. Felipe Rey Gutiérrez, Juez de instrucción de Caspe y su partido:

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Teodoro Navarro, se instruye sumario por el delito de asesinato de Esteban López contra Sebastián Mur Viota, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Gobernadora (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes, procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las Cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Sebastián Mur Viota, de 38 años, natural y vecino de Escatrón, de regular estatura, más bien baja, recio; viste pantalón pana, blusa azul, camisa lienzo blanco fuerte, pañuelo á la cabeza y alpargata á lo miñón.

Dada en Caspe á 13 de Febrero de 1895.—Felipe Rey.—D. S. O., Teodoro Navarro.

D. Felipe Rey Gutiérrez, Juez de instrucción de Caspe:

Por el presente edicto hago saber: Que con fecha 28 de Enero último, y próximo al kilómetro 13 de la carretera desde Escatrón á esta ciudad, y en término municipal de la villa de Chiprana, fué encontrado el cadáver de un sujeto desconocido, de 50 á 56 años de edad, al parecer pordiosero, de pelo canoso y abundante, barba larga, también cana, de estatura baja, con chaqueta y pantalón de pana negra, alpargatas abiertas, boina color café, camisa y faja color azul; cuyas prendas obran en depósito judicial, para su reconocimiento por los parientes ó conocidos del mencionado sujeto, á fin de procurar su identificación.

Dado en Caspe á 13 de Febrero de 1895.—Felipe Rey.—D. S. O., Teodoro Navarro.